



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**VISTO:**

El TEA A-01-00020931-3/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO*", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 406/22 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0019-LPU22, de etapa única, bajo las modalidades de orden de compra abierta y de compra unificada, que tiene por objeto la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público de la Defensa y la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil (\$ 155.588.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 6 de octubre de 2022 a las 10.30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 6 de octubre de 2022 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 121213/22), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. (CUIT 30-57099998-9), la cual obra vinculada como Adjunto 121367/22 y asciende a la suma de pesos sesenta millones ochocientos sesenta y un mil novecientos cuarenta (\$60.861.940.-) y Health Services Argentina S.A. (CUIT 30-61029860-1), la cual obra vinculada como Adjunto 121230/22 y asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuatro mil quinientos noventa y seis (\$158.704.596.-).

Que sin perjuicio de ello, y durante el desarrollo del proceso de selección de marras, se



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

atendió el objeto del presente servicio mediante otra forma contractual, por cuerda separada, deviniendo abstracta la continuación del presente proceso, y consecuentemente resulta apropiado dejar sin efecto la mentada Licitación Pública N° 2-0019-LPU22, al amparo de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12444/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista al estado del proceso licitatorio, y por lo expuesto ut supra, resulta oportuno dejar sin efecto la mentada Licitación Pública N° 2-0019-LPU22, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) el cual establece que *“Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”*

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 2-0019-LPU22, correspondiente a los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público de la Defensa y la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588), como también la notificación del presente a los oferentes de la Licitación Pública N° 2-0019-LPU22.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Factor Humano y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

